

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2022-7291 *Resolución de nombramiento de personal funcionario, Oficial Parque de Obras Sepulturero. Expediente. 2022/1123.*

Examinadas las Actas de las reuniones celebradas por el Tribunal Calificador (Órgano de Selección) designado en el proceso selectivo convocado para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Oficial Parque de Obras Sepulturero, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 1 de junio de 2022.

Una vez acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Por Resolución de esta Alcaldía número 1284, de fecha 14 de septiembre de 2022, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo nombrar Funcionario de Carrera, Oficial Parque de Obras Sepulturero, con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, a D. MIGUEL GUTIÉRREZ ARGÜESO, con base en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo el aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes desde que le fuera notificado el nombramiento, y cumplir con lo establecido en las Bases de la convocatoria y en la normativa aplicable al respecto.

Se hace constar asimismo que el funcionario citado tomó posesión de su cargo con fecha 20 de septiembre de 2022.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 y 27.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por la presente, se hace pública esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciendo saber que contra la misma podrán interponerse los recursos que se indican:

Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Finalmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 23 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2022/7291

CVE-2022-7291